

**ACTA DE JUNTA ACLARATORIA**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día 24 del mes de mayo del año 2023, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local LPL82/2023 con Concurrencia del Comité para la "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL HOGAR CABAÑAS", ante la presencia del Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernandez, Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración; el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, Jefe Jurídico de la Secretaría de Administración, representante de la Unidad Centralizada de Compras; por parte del Área Requirente la Lic. Mónica Alejandra Domínguez Duran, Coordinadora de Comedor Cocina del Hogar Cabañas; una vez presentados ante los interesados se dio inicio a la lectura de la lista de asistencia del presente acto, siendo los siguientes:

<b>PARTICIPANTE / EMPRESA</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
<b>1. AVATAR 360, S.A.P.I.</b>	<b>JOSE ALBERTO ALCANTARA RIVERA</b>
<b>2. SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTOS VITA, S.A. DE C.V.</b>	<b>JOSE LUIS RIVERO MANDUJANO</b>

Una vez tomada asistencia, se procede a dar lectura a las preguntas recibidas por parte de los interesados y respondidas por las Dependencias Requirentes:

ALIMENTOS VITA, S.A. DE C.V.

1. En el tema de los cárnicos a proveer, entendemos que tienen que ser de primera calidad, por consiguiente, se sugiere a la convocante presentar las certificaciones TIF correspondientes.

R: Teniendo en cuenta que el Art. 59, numeral 3 de "la Ley", menciona lo siguiente;

"Los requisitos y reglas de participación que se establezcan en la convocatoria y las bases de los procedimientos de contratación deberán ser los estrictamente necesarios para cumplir con su objeto, sin incluir requisitos que impliquen la discrecionalidad en su cumplimiento, elementos que pudieran resultar injustificados, innecesarios, excesivos, limitativos, discriminatorios o que favorezcan a determinados participantes". Sin embargo, se tomará en cuenta como parte del dictamen técnico, por lo que se menciona en las Bases, Anexo 1, numeral 6 Obligaciones de los Participantes, siempre y cuando forme parte de su propuesta

técnica (sea agregada a la documentación, ya sea la Certificación TIF y/o certificaciones o normas de calidad), por lo que, si no se agrega, esto no será motivo de desechamiento de su propuesta.

2. De acuerdo con la NOM 251 SSA1 2009 que rige la correcta operación y manejo higiénico de los alimentos, en ella se menciona que la transportación de los alimentos debe ser en equipos de transporte especiales que mantengan su temperatura adecuada. ¿Con cuántos equipos es necesario contar y que especificaciones deben tener?

R: Se menciona en las Bases, Anexo 1, numeral 6. Obligaciones de los Participantes, se deberá trasladar los alimentos perecederos en la temperatura que se requiera, para la adecuada conservación de los mismos y así poder garantizar la calidad del producto, sin embargo el equipo de transporte con el que disponen se podrá tomar en cuenta en su propuesta técnica, siempre y cuando se mencione e incluso agregué evidencia del mismo, considerando que si no se agrega, esto no será motivo de desechamiento de su propuesta.

3. De acuerdo con la NOM 251 SSA1 2009 es necesario contar con un establecimiento para el correcto manejo y distribución de los alimentos, este almacén debe contar con equipos para refrigeración y congelación, así como almacenes, si es así ¿Qué evidencias necesitamos presentar?

R: Se deberá cumplir con lo señalado en las Bases, Anexo 1, numeral 5. Garantías y 6. Obligaciones de los Participantes, sin embargo se tomara en cuenta como parte de su propuesta técnica, por lo que podrá mencionar e incluso agregar evidencia de sus instalaciones, manejo, distribución, equipo de almacenamiento, refrigeración y congelación si así lo desea, considerando que si no se agrega, esto no será motivo de desechamiento de su propuesta.

La presente acta forma parte integral de las bases de la Licitación Pública Local LPL82/2023 del proyecto denominado "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA



EL HOGAR CABAÑAS" para los efectos legales a que haya lugar. -----

No se manifiesta tener más dudas con relación a las bases de la Licitación objeto de las mismas; esto último en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual se da por terminado este acto a las 14:09 catorce horas nueve minutos del día 24 del mes de mayo del 2023 dos mil veintitrés, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo. -----

-----FIN DE ACTA -----

Representantes de la Secretaría de Administración:

**Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernandez**

Coordinador de Compras del Comité de Adquisiciones.

**Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez**

Representante de la Unidad Centralizada de Compras

Representante de la Dependencia

**Lic. Mónica Alejandra Domínguez Duran**

Coordinadora de Comedor Cocina del Hogar Cabañas

Participantes Interesados

PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
1. AVATAR 360, S.A.P.I.	JOSE ALBERTO ALCANTARA RIVERA	
2. SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTOS VITA, S.A. DE C.V.	JOSE LUIS RIVERO MANDUJANO	

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA DE JUNTA ACLARATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL82/2023 "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL HOGAR CABAÑAS"